



5.4.0.2. Grupo de Inclusión Social y Control

Bogotá,

Doctora
SANDRA PATRICIA BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ
Gerente de Gestión Administrativa y Financiera
Contraloría General de la República
Carrera 69 44-35 piso 14
Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2021-027823

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021 08:10

Radicado: 1-2021-040434
Expediente 636/2021/SITPRES

Asunto: Aprobación del cupo de vigencias futuras Ordinarias
en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento.

Respetada doctora Sandra:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 del 26 de mayo de 2005, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, comunico que esta Dirección aprueba un cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección	:	26 - 01	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Cuenta	:	02	Adquisición de Bienes y Servicios
Vigencia		Recursos	Valor en pesos
2022		Nación	2.455.410.276

La presente autorización para comprometer vigencias futuras se otorga hasta el 31 de julio de 2022, sin exceder el período actual de gobierno, a fin de que la entidad pueda llevar a cabo procesos de contratación nuevos y adición de contratos, de acuerdo con el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, destinados a las distintas gerencias departamentales de la CGR en el territorio nacional, para proveer los servicios de aseo y limpieza, cafetería, arrendamiento de oficinas; servicio de seguridad y vigilancia, y mantenimiento de ascensores, los cuales permiten garantizar el normal desarrollo de sus actividades y de su función misional, de acuerdo con el detalle de la justificación presentada.

La Contraloría General de la República allegó certificación indicando que cuenta con el 15% de apropiación, en la presente vigencia fiscal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, expedida por el Director Financiero.

Las sumas a comprometer, con cargo al presupuesto de la actual vigencia están respaldadas con certificados de disponibilidad presupuestal por valor de \$1.180.751.839, expedidos por la Contraloría General de la República.

Es importante indicar que, con la presente aprobación, esa Entidad deberá ajustar sus gastos, atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto en cada vigencia. Así mismo, se enfatiza a la Contraloría General de la República, que debe dar estricto cumplimiento a las medidas de austeridad del gasto contenidas en el Título 4 del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 371 de 2021 para la asunción de los compromisos correspondientes.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Liliana María Rodríguez
Revisó: Diana Patricia Jiménez
Elaboró: Fernando Prieto

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co